

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 216.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. –

DIJERON: Vista la Guía de la Intervención Pericial del Departamento de Trabajo Social en la Justicia, del Cuerpo Profesional Forense, elaborada por los profesionales que integran tal Departamento. Por ello;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes la Guía de la Intervención Pericial del Departamento de Trabajo Social en la Justicia, del Cuerpo Profesional Forense, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda. –



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Cuerpo Profesional Forense
Departamento de Trabajo Social

**GUIA DE LA INTERVENCION PERICIAL DEL DEPARTAMENTO DE
TRABAJO SOCIAL EN LA JUSTICIA**

FUNDAMENTACION:

El objetivo de la presente Guía es establecer criterios orientativos de intervención desde el quehacer profesional del Trabajo Social, en el ámbito de la administración de Justicia, para una efectiva y adecuada intervención de los Trabajadores/as Sociales, en su actividad pericial.

La guía de Intervención se sostiene en objetivos y procedimientos desde el saber disciplinar del Trabajo Social Forense, puestos a disposición de los Magistrados y demás operadores judiciales; la cual está sujeta a modificaciones conforme la reglamentación vigente, cambios de perspectivas teóricas metodológicas superadoras de la práctica profesional.

Cabe destacar que mediante Acordada N° 124/15, de fecha 9 de Febrero de 2015, se crea el Departamento de Trabajo Social, de la Primera Circunscripción Judicial y posteriormente los Departamentos en la Segunda y Tercera Circunscripción, a cargo de Jefaturas; adecuándose su funcionamiento a lo reglado en el Acuerdo N° 841/18, "**Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Cuerpo Profesional Forense**". En el Reglamento no se encuentra especificado el rol del T.S. solo algunas de las funciones del Jefe de Departamento, por lo que se considera necesario una guía de intervención que ordene la incumbencia de los profesionales en Trabajo Social, al interior de la Institución Judicial.

En cuanto al encuadre teórico - metodológico del Trabajador Social actúa en la Administración de Justicia como Perito, interviene en los procesos judiciales tanto de manera individual como en equipo. Así también, de forma monodisciplinar, con técnicas de evaluación propias de la profesión, desarrollando informes socio-familiares-Periciales, y en otras ocasiones, interdisciplinar, compartiendo la evaluación con otros profesionales del Cuerpo Profesional Forense, (psicólogo, psiquiatra, pediatra, médicos forenses, entre otros) y emitiendo dictámenes y/o Informes en forma monodisciplinar y/o interdisciplinar.

La intervención del Trabajador Social se sostiene en: La Ley 27.072 que establece el marco general para el ejercicio profesional del Trabajo Social, en todo el territorio nacional, sin perjuicio de la aplicación de las normas locales dictadas por las provincias. Dicha intervención es entendida como "un proceso teórico-práctico en el sentido que toda intervención tiene una matriz teórica que la sustenta y un instrumental metodológico que le permite recrear dichos conceptos en la realidad social" (Ruiz, 2003).

La Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2004, las Leyes Nacionales, Provinciales y Códigos de Procedimientos, que encuadran la intervención pericial.

De dicho marco legal surge que toda la acción del perito está regulada por ley, tanto en el ámbito penal como el de familia.

La presente Guía de Intervención ha sido consensuada por las Colegas que conforman los Departamentos de las Tres Circunscripciones Judicial.

Por ello se establece una **GUIA DE LA INTERVENCION PERICIAL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA JUSTICIA.**

LA INCUMBENCIA DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL AMBITO FORENSE:

El Trabajador Social es un perito que emite informes que pueden ser utilizados como prueba en un proceso judicial, sobre una petición concreta, referida a una

problemática o un campo problemático en el que transcurre la cotidianidad de los sujetos sociales y que contextualiza el conflicto que se expresa en el ámbito de lo jurídico.

Su función es la de informar y asesorar al Juez.

Conceptualizaciones al interior del saber disciplinar:

La Tarea Pericial del Trabajador Social se denomina **PERICIA SOCIAL**, la cual se instrumentaliza mediante un **INFORME PERICIAL SOCIO-FAMILIAR**.

La Pericia Social como: A) Análisis cualitativo que da cuenta de la producción material de la vida de las personas, la estructura de su grupo familiar y las características de su contexto social. B) Instrumento que puede constituirse o no en un medio de prueba, cuyo carácter no es vinculante. C) "La especificidad de la disciplina pueda aportar a la comprensión, esto es, a la recuperación del mundo simbólico del otro, a partir de su propia palabra, en su condición de sujeto de derechos". D) Propuesta de estrategias de intervención en busca de alternativas posibles y orientativas al Juez.

Trabajador Social/ Perito. Trabajador Social/ Testigo.

El Trabajador Social, en el espacio de la administración de Justicia, puede desempeñar el papel de perito o el de testigo, siendo ambas intervenciones consideradas como un medio de prueba, dentro del proceso judicial.

Trabajador Social como Perito:

Designa a la persona que poseyendo determinados conocimientos científicos, es llamado por la justicia para dictaminar acerca de hechos sobre los que posee un conocimiento especializado. La característica básica del rol del perito es que no ha tenido ni tiene un conocimiento previo, ni contacto, ni interés alguno en el caso que se juzga o con las personas implicadas en él.

El Trabajador Social, desde el ejercicio pleno de su autonomía profesional, es el que establece los recursos teóricos-metodológicos que habrá de implementar en el desarrollo de la pericia.

El Trabajador Social como testigo: El Trabajador Social, como perito testigo experto, defiende, ratifica o rectifica y/o amplía ante el tribunal, los informes

periciales, que en cumplimiento de la orden del mismo tribunal, han emitido en relación a su intervención profesional.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN PERICIAL: Desde un enfoque socio - jurídico, se interviene en la valoración de la cuestión social buscando articular el bien social con el bien jurídico.

Derecho de Familia.

Derecho Civil.

Derecho Penal.

Derecho Laboral.

Defensorías de Niñez y Adolescencia e Incapaces.

GUIA DE INTERVENCION PERICIAL DEL TRABAJADOR SOCIAL:

I) PASOS A SEGUIR:

1- El estudio de las actuaciones que obran en el expediente digital, el cual se inicia con la notificación de la resolución judicial a través de un oficio, y se inaugura la práctica pericial. Para poder ajustarse al cometido reseñado y responder a los puntos de pericia o pregunta judicial solicitada - es el interrogante planteado por el Juez, sobre aspectos que se está requiriendo información y/o asesoramiento - Estos suelen ser muy genéricos, pocos claros, o extensos, pero siempre deben interrogarse sobre incumbencias propias de la profesión y evitar la estandarización de los mismos, en las peticiones judiciales.

2 - Estudio - investigación: La investigación es un proceso de construcción de conocimiento, en la búsqueda sistemática de respuestas a preguntas que se pretenden responder, dentro de un determinado ordenamiento jurídico. En el caso de la intervención desde el saber interdisciplinar, en lo social-judicial, es responder a puntos periciales, dentro de una perspectiva socio- jurídico, otorgándole el valor en función de dos variables, veracidad e imparcialidad; así como el valor probatorio y de confirmación que tiene cada uno de ellos para la tarea pericial, transmitiéndolo de esta forma al tribunal.

II) LOS DISPOSITIVOS DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL, DESDE EL SABER DISCIPLINAR, SON LOS SIGUIENTES:

- 1) La entrevista social domiciliaria: Es la entrevista en el contexto familiar. Exige una preparación y focalización de los puntos de pericias o pregunta judicial y constituye la base primaria e imprescindible de la intervención del Trabajador Social. Se basa en la interacción personal entre el perito y todas aquellas personas implicadas en el caso a evaluar, permite extraer información de contenido relevante social y forense. La misma se desarrolla en el centro de vida de las personas, donde se obtienen datos de las variables micro y macro sociales, en torno a la cotidianidad de los sujetos y sus contextos de referencia.
- 2) Registro: de los datos obtenidos en la entrevista, siendo su función efectuar un registro visible de los hechos, manifestaciones y decisiones de los justiciables que luego serán analizados e interpretados para su valoración científica, teórica y metodológica, dentro de un marco socio-jurídico.
- 3) La observación directa: permite extraer datos de la comunicación verbal y para-verbal (por ejemplo: expresiones comportamentales, sentimientos, interacciones, vinculaciones afectivas, etc.) De las condiciones materiales de vida de los sujetos sociales, en el contexto en que desarrollan su cotidianidad. De las variables micro- macro sociales que impactan en la construcción de la subjetividad de los sujetos implicados.
- 4) Entrevista en Sede del Departamento: Se realiza de acuerdo al criterio del profesional interviniente y/o debido a condiciones de contexto inadecuadas, sin el encuadre necesario para el desarrollo de la entrevista en el domicilio, por cuestiones de seguridad, intimidación de una de las partes, falta de privacidad, etc.
- 5) Intervención Interdisciplinar: El Trabajador Social, a través de una acción conjunta, trabajará, evaluará e interactuará con las mismas personas en espacios temporales simultáneos -psicólogos, psiquiatras, médicos forenses- por lo que es necesario el conocimiento mutuo de la especificidad de cada campo disciplinar,

considerando los procedimientos de cada profesional y respeto de las personas que están evaluando.

6) Informantes Claves: De acuerdo al criterio del profesional interviniente, podrá mantener entrevistas con otros efectores. Estas fuentes de información pueden clasificarse en función de la fiabilidad de los datos obtenidos. Desde esta perspectiva, los datos se agrupan en: A. Datos subjetivos. Proviene mayoritariamente de las manifestaciones de las personas (vecinos, familiares, amigos, otros) y son subjetivos porque se corresponden a su percepción de la realidad, lo que en la práctica judicial se denomina **datos colaterales**. La validez de los datos colaterales, es sumamente subjetivante, ya que obedecen a construcciones dentro del imaginario social vertidas a través de opiniones de "terceros". B. Datos objetivos: Provenientes de instituciones implicadas directamente o indirectamente en la problemática social a investigar, mediatizada por información sostenida en evidencia (Informe escolar, del área de salud, de comisaría del Menor, etc.).

III) ESTRUCTURA DEL INFORME PERICIAL:

1. Motivo u objeto de la Pericia Social.
2. Metodología utilizada en el proceso de evaluación y valoración.
3. DESCRIPTIVO: El análisis contextual puede incluir las siguientes variables:
Datos personales, familiares, constitución de la unidad familiar, situación actual en torno a la conflictiva social judicializada, condiciones de salud, habitacionales, laborales, económicas. Capacidad de afrontamientos a la cuestión social, redes de sostén primario y secundario, indicadores de riesgo y/o bienestar, en base a los puntos de pericia o las preguntas judiciales requeridas.
4. VALORACIÓN O EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: En esta etapa se realiza la interpretación o análisis profesional de la situación objeto de estudio encomendado. Desde el carácter reflexivo que tiene esta etapa y la operaciones que conlleva (estudio, análisis y descripción), el profesional realiza una valoración técnica de la situación estudiada, interpretándola

desde la consideración de su naturaleza, dimensión y prioridad de necesidades existentes.

5. EMISIÓN DEL INFORME SOCIAL Y/O DICTAMEN SOCIAL – PERICIAL:

El Trabajador Social, emite el resultado de su valoración o evaluación diagnóstica para la presentación al Juez, del Informe Social Pericial, Dictamen Social Pericial. Dicho Informe habilita "la construcción de categorías que otorguen visibilidad a las manifestaciones de la cuestión social, a las problemáticas sociales y a las condiciones de vida de los sujetos de nuestra intervención profesional." Desde otra perspectiva se sostiene que el dictamen es opinión, objetiva e imparcial del perito, que responde concretamente a los puntos de pericia u objeto de la pericia solicitada, y excluirá o relativizará todo aquello que no contribuya al motivo de intervención profesional. Con propuestas al Juez de Estrategias de Intervención orientativas, en vista de que son las propias personas involucradas en un proceso judicial, que deben asumir la responsabilidad y orientar su acción social, en procura de una mejor calidad de vida en sus interacciones sociales, cognitivas, culturas, afectivas, que en muchos casos trasciende la variable económica.

6. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL: Es el último paso tras la elaboración del dictamen pericial, en la que se procede a su presentación a la autoridad judicial, en el expediente digital, con registro de firma, quedando a su disposición, para, en el caso de que fuera necesario, acudir a la ratificación y aclaración de aquellos aspectos que se consideren necesarios.

IV) ACERCA DE CUESTIONES ÉTICAS: Dentro de la especificidad del Trabajo Social Forense, se considera necesario puntualizar, las responsabilidades y cuestiones éticas que son nodales al interior del saber disciplinar:

- La primera responsabilidad ética como profesionales, nos impone conocer el espacio institucional (su misión, visión, fines, objetivos) y las reglas de funcionamiento, dentro de las cuales se encuadra la intervención del perito Trabajador Social.

- Conocer el encuadre jurídico-legal desde el cual se interviene.
- La institución demanda al Trabajador Social el aporte de conocimientos especializado, los cuales requieren una permanente actualización y ampliación de saberes socio-jurídicos.
- Conocer los obstáculos y la especificidad de los discursos: El discurso sobre el sujeto, su realidad situada, la implicación del investigador sobre lo investigado, difiere y a veces son antagónicos, en el discurso jurídico y social. El discurso jurídico se sostiene en la ley, la cual surge objetiva, neutral, universal e indiscutible. Desde el discurso social la concepción de sujeto implica considerar la subjetividad como una construcción atravesada por la cultura, el momento histórico o-social, el grupo social de pertenencia y constituida en las relaciones familiares y con los otros.

V) CONFIDENCIALIDAD, SECRETO PROFESIONAL Y CONSENTIMIENTO

INFORMADO: El Trabajador Social está exento del secreto profesional al estar al servicio directo de la Justicia.

El Trabajador Social, guardara reserva de confidencialidad de aquellos datos o información que no tenga relevancia directa con los puntos a peritar ni los hechos motivo de la valoración social. O cuando haya sido solicitado por el justiciable al momento de la entrevista social, dentro de las mismas características señaladas.

Es importante y hasta se podría definir como obligatorio, antes de iniciar cualquier evaluación forense, informar sobre la modalidad de intervención, los puntos de pericias o preguntas judiciales, sobre los cuales se va a recabar la información desde lo social. Siendo el justiciable el que presta consentimiento para la realización de la Pericia Social. Cuando se encuentre involucrado el interés de niño/a y/o adolescente, el adulto responsable de su cuidado personal, debe tener conocimiento y prestar consentimiento para la realización de Informes Periciales.

